febrero amil setez.s veinte y dos se juntaron de
rechos, alcaldes y regim.to de esta villa es a saver los s.res
D. Fran.co Moreno, Abog.do de los R.s Consejos, Governador
Capitan de Guerra en ella por S. Mag.d, D. Fran.co Mon
real de D. Fran.co Muñoz, D. Pedro Melg.r, D.
Fran.co Ynua Melg.r, D. Luis Aznar y Reyna, D. Juan
Pablo de Salazar, y D. Marcos Carrero, regidores

desta d(ic)ha villa, y assi juntos se a acordado lo sig.te

Bullas

Siendo preciso nombrar Receptor de las Bullas
de la S.ta Cruzada, y publicacion deste año, se nom-
bra a Juan Guillen, vezino desta villa, de quien se le haga
saver a efecto recivir d(ic)has Bullas, y que su producto
que a su tiempo lo ponga en la Thesoreria de
Ciud. de Murcia

Hidalguia de D.n Albaro Melgares

La R.l Pro.on requerida a la Villa contra R.l Provis.n
de S. Mag.d y S.res Alcaldes de hijos dalgo de la R.l
Chancilleria de Granada obtenida a pedim.to
de D.n Albaro Melg.r vezino de ella, en que man-
que constando que el susod(ic)ho, y sus ascendientes
han estado en posesion de hijos dalgo se le con-
tinue en ella, y entendida por la Villa se o-
bedecio con el respeto devido, y ceremonia acos-
tumbrada; y se acordo, que para cumplir con lo que
en d(ic)ha R.l Provis.n se manda, los S.res D. Pedro
Melg.r y D. Juan Pablo de Salazar, se concierten
con asistencia del presente S.no todos los papeles
que puedan conducir del Archivo desta villa
S.ra de Ayuntam.to, y que se ponga testimonio
de lo que hallare, citando al d(ic)ho D. Albaro
Melgares, y assi lo que constare como los papeles
que por este se exhiviesen se traigan
desta villa

Con lo que se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron

D. Fran.co Moreno — Fern.do Moreno